**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Jesús Palacios Delgado, por haber informado el Juez Segundo Penal que, a pesar de haberse dictado fallo absolutorio a favor del recurrente, la sentencia respectiva aún no se halla firme, y subsiste el auto de prisión y enjuiciamiento que había sido dictado en el proceso correspondiente.

También fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Fernando Herrera Moya, porque la privación de su libertad, según informa el Agente Principal de Policía Judicial, obedece a la sentencia firme dictada contra él en las diligencias seguidas por defraudación y ebriedad, y por el hecho de no haber pagado la multa que le fue impuesta.